

# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital de la República de Bolivia

"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009"

Sucre-Bolivia

## RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

No 164/06

Sucre, 02 de mayo de 2006

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

### VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, con registro No. 1073, ingresa a la Comisión Económica y Legal la nota CITE DESPACHO No. 239/06 remitida por la Sra. Alcaldesa Municipal al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, solicitando la aprobación del Convenio Interinstitucional con la Prefectura del Departamento de Chuquisaca, para la perforación de Pozo en el Convento Santa Clara.

Que, El Gobierno Municipal de Sucre, para poder abastecer las constantes faltas de agua en los diferentes sectores y Sub Alcaldía del Municipio ha presupuestado en su POA la perforación de un pozo para la provisión continúa de agua en predios del Convento Santa Clara. A tal efecto en fecha 17 de enero del año en curso, el Prof. Mario Oña, Coordinador General del Municipio de Sucre, solicita al Director Departamental de Infraestructura de la Prefectura del Departamento de Chuquisaca, realizar los estudios de geofísica y posterior perforación de un pozo en predios del CONVENTO SANTA CLARA.

### Que, son partes intervinientes del presente convenio:

- La Prefectura del Departamento de Chuquisaca, representada legalmente por su titular, Lic. David Sánchez Heredia, en su calidad de Prefecto y Comandante General del Departamento de Chuquisaca. El Lic. Rolando Llorenti Barrientos, Director Administrativo de la Prefectura y el Arq. Ciro Palma Guardia, Director Departamental de Infraestructura.
- El Gobierno Municipal representado legalmente por su titular Lic. Aydeé Nava Andrade, en su calidad de Alcaldesa Municipal de Sucre.

Que, el objeto del Convenio Interinstitucional de referencia es la perforación de un pozo profundo de aproximadamente 90 metros lineales determinados en el estudio de Geofísica, en predios del Convento Santa Clara.

La Prefectura de Chuquisaca, asume el compromiso de la perforación de un pozo profundo en predios del Convento Santa Clara, dicho pozo tendrá una profundidad promedio de 90 mts. lineales, o hasta donde se encuentre el vital elemento agua, con un diámetro entubado de 6", cuyo costo por metro lineal es de \$us. 120.-, de conformidad a Resolución de Consejo Departamental 01/99, donde en su Art. 1ro. se establece la siguiente modalidad de participación: Gobierno Municipal 40% (\$us. 48 por metro lineal perforado); Prefectura 60% (\$us. 72 por metro lineal perforado).

Que, el costo por metro perforado y modalidad de pago, al inicio de la perforación el Gobierno Municipal, deberá cancelar el 50% de la contraparte que le corresponde pagar y el saldo correspondiente al 50% a la certificación del pozo y previa conciliación respectiva.

En el caso de encontrarse acuíferos, que sean de las expectativas esperadas o que técnicamente sean razonablemente aprovechables, se procederá al entubado y construcción definitiva del pozo por lo que se acordó previamente en la suma de \$us. 48,00 por metro perforado; así como también queda establecido que el Gobierno Municipal, tiene la responsabilidad de cancelar la suma de \$us. 4.320,00 de cuyo monto al momento de la suscripción del convenio el Gobierno Municipal, debe depositar en la cuenta del Banco Unión No. 1-1175666 de la Prefectura del Departamento de Chuquisaca, la suma de \$us. 2.160, el saldo correspondiente al 50% \$us. 2.160, será honrado a la finalización y previa certificación del pozo, de acuerdo a los informes técnicos de rigor y previa conciliación final del total de metros perforados.

Que, en caso de no encontrarse los acuíferos, o que técnicamente no sea conveniente para su aprovechamiento. El Gobierno Municipal, cancelará a la Prefectura la suma de \$us. 31,00 por metro perforado

# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre Sucre Capital de la República de Bolivia

## Que, la Prefectura del Departamento se obliga a:

- Proveer el equipo de perforación, así como la asistencia técnica necesaria, en el tiempo determinado de acuerdo a su cronograma de actividades.
- Una vez perforado el pozo, comunicar al Gobierno Municipal, la existencia o no de acuíferos, caudal a obtenerse etc.
- Para el caso en que el caudal acuífero encontrado sea de las expectativas técnicas vigentes y a instancia de éste, se procederá al entubado con tubería de 6" y construcción definitiva del pozo.
- Para el caso de no encontrarse caudales acuíferos o que los mismos no llenen las expectativas del Gobierno Municipal, suspender las labores de perforación corriendo por cuenta del Gobierno Municipal los gastos incurridos hasta ese momento (según tarifa estipulada en la cláusula cuarta)
- Se deja establecido que el trabajo de la Prefectura, concluirá con el entubado y las respectivas pruebas de bombeo del pozo y análisis de agua, de las cuales será informado el Gobierno Municipal.

## Que, el Gobierno Municipal se obliga a:

- Cancelar la suma de \$us. 4.320,00 que equivale al cuarenta por ciento (40%) del costo de perforación de pozo profundo, pago que deberá ser honrado de acuerdo a lo establecido en la primera modalidad de la cláusula cuarta del presente Convenio Interinstitucional.

Que, el proyecto "Perforación de Pozo Convento Santa Clara" se encuentra inscrito en el POA 2006 en la categoría programática 31.01.00 "Programa Emergencias Distritales"

Que, el presente Convenio tendrá una vigencia, de 30 días calendario desde el inicio de los trabajos de perforación del pozo, para cuyo efecto el supervisor de la obra deberá registrar cuidadosamente el inicio de los trabajos para fines de cómputo del plazo del presente Convenio.

Que, es atribución del H. Concejo Municipal, el aprobar o rechazar contratos, convenios de acuerdo a lo previsto por el Art. 12° num. 11 de la Ley de Municipalidades.

## POR TANTO:


**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**, en uso Especifico de sus atribuciones:

## RESUELVE:

**Art. 1° APROBAR** la suscripción del Convenio Interinstitucional entre el Gobierno Municipal y la Prefectura del Departamento de Chuquisaca, para la Perforación de Pozo en el Convento Santa Clara.

**Art. 2°** El Ejecutivo Municipal, queda a cargo de la Ejecución y Cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

  
Lic. Fidel Herrera Rellini  
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL

  
Sra. Ma. Graciela Pinto Escalier  
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL